



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7769

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2024 de separación y designación de un vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Dicho precepto dispone que el consejo de administración estará integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, los cuales serán designados por la comunidad autónoma atendiendo a determinados criterios fijados en el citado precepto.

El nombramiento de estos vocales tendrá una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la comunidad autónoma disponga la separación acordada, a propuesta de las organizaciones, organismos o entidades a que aquellos representen.

El Consejo de Gobierno, en fecha 1 de septiembre de 2023 (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre), designó, entre otros, vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la señora Marta Vidal Crespo, consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Mediante el Decreto 7/2024, de 18 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, se dispuso el cese de la señora Marta Vidal Crespo como consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad y se nombró para este cargo al señor José Luis Mateo Hernández.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 2 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Disponer la separación de la señora Marta Vidal Crespo como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Designar al señor José Luis Mateo Hernández vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de agosto de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

